

El Diario
17 de febrero de 1924
Pág. 5

**NORMATIVA PARA
TABLADOS MUNICIPALES
Carnaval de 1924**

“La Comisión Municipal de Fiestas declara:

“1º.- Que las comisiones de los tablados deben comunicar a la brevedad su constitución, especificando el valor de los premios fijados a las comparsas, murgas, etc.

“2º.- Que con la comunicación a la vista, la Comisión Municipal de Fiestas, teniendo en cuenta la situación económica del radio en que se levanta el tablado, juzgará en cada caso si debe ratificar la declaración de tablado oficial.

“3º.- Que, importando la declaración de tablado oficial para las comparsas, agrupaciones carnavalescas y máscaras sueltas la obligación de concurrir a los tablados municipales, la Comisión Municipal de Fiestas, para garantizar la adjudicación de los premios que las respectivas comisiones se hubieran comprometido a discernir, retendrá de la subvención fijada para cada tablado, el importe de los premios que entregará a los interesados de acuerdo con los fallos de las Comisiones vecinales

Comuníquese.

Genovese, Zavala Muniz, Artecona”